CLASES **DE VOTO**

A LOS VOTANTES

VOTO POSITIVO O AFIRMATIVO (VÁLIDO)

Cuando se emiten mediante boleta oficializada de una misma agrupación política para todas las categorías de cargos.

Cuando, para cada categoría de cargos, se eligen boletas oficializadas de agrupaciones diferentes.

Cuando habiendo en la boleta tachadura de candidatos, agregados o sustituciones, su encabezado (donde tiene el nombre de la agrupación política y la categoría de candidatos) se encuentre intacto.

Cuando en un sobre aparezcan más boletas oficializadas de una misma agrupación política y categoría de cargos, solo se computará una destruyéndose las restantes.

VOTO EN BLANCO (VÁLIDO)

Cuando el sobre esté vacío o contenga un trozo de papel de cualquier color sin inscripción alguna.

Cuando en el sobre faltase un cuerpo de boleta correspondiente a una categoría, se considerará voto en blanco solo para dicha categoría.

VOTO NULO

Cuando se emite mediante una boleta no oficializada.

Cuando se emite con inscripciones o imágenes inadecuadas, o se hayan incluido objetos extraños (monedas, estampitas, etc.)

Cuando se emite mediante boleta oficializada que contiene inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo el caso de tachaduras de candidatos, agregados o sustituciones, que se considera voto válido.

Cuando se han incluido boletas de distintas agrupaciones políticas para una misma categoría de cargos.

Cuando se emite mediante boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras no contenga por lo menos sin rotura o tachadura el nombre y el número de la agrupación política y la categoría a elegir.

VOTO RECURRIDO

Es aquel cuya validez o nulidad es cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. El fiscal deberá fundamentar en el formulario especial de voto recurrido con "expresión concreta de la causa".

VOTO DE IDENTIDAD IMPUGNADA

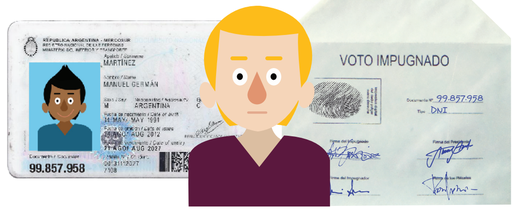

Es un voto sobre el cual el presidente de mesa y/o los fiscales consideran que el votante ha falseado su identidad; es decir, que no es el titular del documento cívico que presenta. La impugnación se realiza en el momento previo a emitirse el sufragio.

Dirección Nacional Electoral
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CNE
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL